

CÓRDOBA, **16 NOV 2017**

VISTO

El EXP-UNC 0048916/2017 donde se solicita autorización para celebrar un Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos de la Municipalidad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ord. 18/08 del H. Consejo Superior en cuanto a los informes que deben obrar en las actuaciones.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos de la Municipalidad de Córdoba que se anexa a la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, Comunicar. Girar a Secretaría de Comunicación, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°:

995


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

995

16 NOV 2017

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

En la ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de abril de 2017. Se reúnen la **Facultad de Ciencias de la Comunicación** de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "**FCC**", con domicilio en calle Av. Valparaíso esquina Los Nogales, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, República Argentina; representada en este acto por la Mgter. Mariela Parisi, en su carácter de Decana por una parte, y la **Municipalidad de la ciudad de Córdoba**, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 120 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor **Vicepresidente del INFOSSEP, Mgter Guillermo Lyall** D.N.I. N° 21.567.636, en adelante **INFOSSEP**, y acuerdan suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**.

Conforme al Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas Instituciones en fecha con fecha 21 de mayo de 2012, aprobado por Ordenanza N° 12.058 de fecha 05 de julio de 2012, publicada en el Boletín Municipal N° 3129 de fecha 26 de julio de 2012, el que se encuentra vigente al momento de la firma del presente Convenio Especifico.

Ambas partes coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico.

El presente Convenio se celebra "*ad referendum*" del Departamento Ejecutivo Municipal y de las autoridades de la Universidad Nacional que correspondan y se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El convenio tiene por objeto el establecer mecanismos que faciliten la relación entre la "**FCC**" de la **UNC** y el **INFOSSEP** de la **Municipalidad de Córdoba** para el desarrollo multimedial de contenidos de capacitación virtual. A dichos fines la "**FCC**" pondrá a disposición los equipos para grabación de clases a distancia, con un presentador/docente en estudio, donde se estima una disponibilidad de aquéllos de trescientas sesenta (360) horas.

SEGUNDA: Cada parte firmante se compromete a facilitar a la otra parte los elementos y recursos esenciales para el desarrollo y seguimiento de las actividades a ser iniciadas dentro del marco del presente convenio.

TERCERA: Se acuerda el valor de la hora por la utilización de un estudio con la iluminación, cámara, sonido, camarógrafo y sonidista en la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550). Se distribuirán en cuarenta y cinco (45) jornadas de ocho (8) horas cada una, a razón de entre 5 y 6 jornadas por mes. La FCC presentará a la Municipalidad un cronograma preliminar de disponibilidad, que será ratificado por ésta. El costo total del presente convenio representa la suma de pesos **ciento noventa y ocho mil (\$198.000)**. La "**FCC**" tendrá derecho a cobrar mensualmente el importe de las horas de estudio concluidas. Este costo será

abonado por la **Municipalidad de Córdoba** a la "**FCC**", contra presentación de la correspondiente factura ante la tesorería del municipio.-----

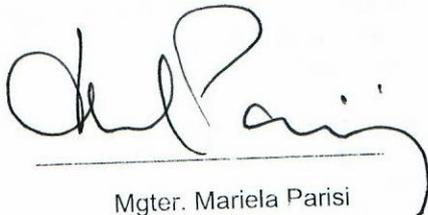
CUARTA: Se designa como coordinadores responsables del presente Convenio a Mirta Susana Morales, DNI 16.727.017 (FCC) y Edgar Borgobello DNI 20.547.329 (Municipalidad). Los responsables designados para la dirección y ejecución de las tareas definirán el cronograma de trabajo, que será anexado al presente Convenio Específico.-----

QUINTA: Se establece como plazo del presente convenio específico el período comprendido entre el 1° de mayo de 2017 al y el 30 de abril de 2018. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio específico unilateralmente, sin expresión de causa, mediante previo aviso fehaciente a la otra, emitido con sesenta (60) días de anticipación. La conclusión del Convenio por el supuesto de rescisión se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte. No obstante ello, las actividades en ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en un todo conforme a lo estipulado, salvo que de común acuerdo, las partes signatarias resolvieran lo contrario.-----

SEXTA: la suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar y convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba para todos los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio.-----

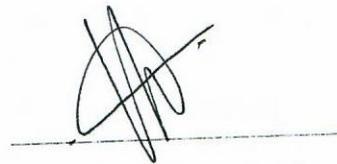
Previa lectura y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de abril de 2017.-----



Mgter. Mariela Parisi

Decana

Fac. de Ciencias de la Comunicación



Mgter. Guillermo Lyall

Vicepresidente INFOSSEP